

**RESOLUCIÓN**

*GRI/1264/2011, de 18 de abril, por la que se da conformidad a la adopción del emblema del Consorcio para la Promoción de los Municipios de El Lluçanès.*

El día 16 de marzo de 2010, el Consejo General del Consorcio para la Promoción de los Municipios de El Lluçanès acordó iniciar un expediente de adopción del emblema de su Consorcio.

El emblema asumido por el Consorcio consiste en una estructura que sugiere una hoja con su entramado de nervios, que simboliza el territorio de El Lluçanès con sus caminos, o la copa de un árbol con su juego de ramas, que representa espacios, conexiones, naturaleza y equilibrio del territorio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 15 de marzo de 2011, el Consejo General del Consorcio aprobó el emblema con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El 4 de abril de 2011, el Consorcio para la Promoción de los municipios de El Lluçanès envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa sobre la descripción del emblema y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema del Consorcio para la Promoción de los Municipios de El Lluçanès, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Símbolo con forma de hoja redondeada de color verde oliva (pantone 383 U) dividida verticalmente en dos partes por una línea blanca. Dentro de estas dos divisiones figuran líneas oblicuas, tres en el lado izquierdo y dos en el derecho, también de color blanco.

Debajo de este conjunto encontramos las grafías “Consorci del LLUÇANÈS” con tipografía Whitney del mismo color verde oliva.

—2 Inscribir el emblema del Consorcio para la Promoción de los Municipios de El Lluçanès en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de abril de 2011

JOAN CAÑADA I CAMPOS  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Emblema del Consorcio para la Promoción de los Municipios de El Lluçanès*



(11.105.078)

---